

ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS EXTERNAS AL

GRADO DE LENGUAS MODERNAS Y TRADUCCIÓN (Aprobado)

Esta adaptación tiene en cuenta todos los elementos del Reglamento General (Aprobado por Consejo de Gobierno 24/3/2011). Solo se matizan aquellos aspectos que quedan abiertos o que son específicos del *Grado de Lenguas Modernas y Traducción*. No obstante, será revisable en base a la experiencia adquirida con su funcionamiento.

1. Las prácticas externas en el *Grado de Lenguas Modernas y Traducción* son obligatorias y tienen una carga lectiva de 400 horas. De estas horas, un mínimo de aproximadamente 50h. se dedicarán a la orientación del alumno y a la elaboración de la memoria. La oferta de prácticas podrá ser limitada.
2. Habrá un Coordinador de Prácticas Externas para cada grado, nombrado por la Facultad y ratificado por la Junta de Centro. Este Coordinador se encargará de trabajar con el Decanato, el Departamento y el Servicio de Orientación del Estudiante en la búsqueda de empresas/instituciones donde los alumnos puedan realizar las prácticas, y servirá asimismo de enlace con las empresas. Mantendrá informado al Jefe del Servicio de Orientación, al Vicedecano correspondiente y a la Dirección de Dpto.
3. El/los tutores académicos de las PE elaborarán la Guía docente cada año, conjuntamente con el Coordinador de Prácticas.
4. Las prácticas deben estar directamente relacionadas con la titulación, tal y como figura en las competencias de la misma. Dada la amplitud del *Grado de Lenguas Modernas y Traducción*, se entiende que cualquier práctica que implique la utilización intensa del inglés, francés o alemán en diversos ámbitos profesionales puede ser válida, si bien también podrían considerarse aquellas que requieran el uso de otra lengua extranjera.
5. El Coordinador facilitará a los alumnos la oferta anual de prácticas, en los tabloneros de anuncios, a través de Mi Portal (EDP) o en el lugar que la Facultad designe a tal efecto. El estudiante elegirá dos prácticas (priorizando sus opciones) dentro de la oferta. Si un estudiante propone una práctica específica, el Coordinador hará el seguimiento para comprobar la posibilidad de que ésta pueda realizarse (si hay firma de convenio, si se ajusta a los criterios específicos de la titulación, etc.). Excepcionalmente, siempre que se ajuste al perfil de la titulación y tenga el visto bueno de la Comisión, las prácticas podrán realizarse dentro de la propia universidad, con los mismos requisitos.
6. Los estudiantes matriculados de la asignatura "Prácticas Externas" solicitarán una práctica, aunque no se garantiza la asignación a la práctica solicitada. Cada alumno debe escribir una carta de motivación en inglés, indicando por qué está interesado en una determinada práctica. EL alumno puede ser convocado a una entrevista, con el Coordinador o con la empresa. Para la selección se tendrá en cuenta la motivación personal, el expediente académico, el nivel de inglés y/o el de la otra lengua si fuese necesario, la idoneidad del perfil, y los requisitos/ las condiciones que presente la empresa.
7. Para la convalidación de unas prácticas realizadas fuera de la oferta, el estudiante deberá solicitarlo durante el periodo habitual de convalidaciones y deberá aportar una

certificación de la empresa/entidad correspondiente, un informe de la misma y una memoria, siguiendo el modelo diseñado para las prácticas. Ante cualquier duda, dificultad para asignar las prácticas, o solicitudes de convalidación, una Comisión compuesta por el Vicedecano correspondiente de la Facultad, el Coordinador de Prácticas del Grado, el tutor académico de las prácticas y/o el coordinador de 4º curso y/o un miembro de la Dirección del Departamento tomarán las decisiones correspondientes. La Comisión deberá estar constituida por al menos tres personas de las anteriormente propuestas.

8. Para poder realizar prácticas en el extranjero se requiere la firma de un convenio previo o formar parte del programa Leonardo, ERASMUS-PRÁCTICAS, en cuyo caso seguirán el reglamento establecido. Si un alumno propone unas prácticas en el extranjero fuera de este marco, deberá comunicárselo al Coordinador ERASMUS correspondiente y al Coordinador de Prácticas para su visto bueno o convalidación.
9. Las memorias de las prácticas se redactarán en inglés de acuerdo con el formato oficial diseñado a tal efecto. Excepcionalmente podrán redactarse en francés o alemán, dependiendo del ámbito en el que se hayan desarrollado y su evaluación corresponderá a un profesor de dicha área. Asimismo, deberán acreditar estar en posesión de un nivel C.1.2 en francés o alemán
10. Las prácticas se podrán realizar a lo largo de todo el año, siempre que el alumno cumpla el requisito de haber superado el 50% de los créditos de la titulación. El estudiante deberá tener en cuenta los horarios y posibles incompatibilidades para su realización. El estudiante entregará a su tutor académico la memoria de las prácticas para que éstas puedan ser evaluadas. Las actas serán individuales y sin fechas fijadas a priori.